
INFORME DE GESTIÓN 2019

- *COMUNIDADES NEGRAS* -



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

A B R I L D E 2 0 2 0

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

1. Introducción

Este informe de gestión institucional con los grupos étnicos en el año 2019 se presenta en el marco de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en la cual se establece en el artículo 219 la elaboración anual de un informe dirigido a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, para la vigencia inmediatamente anterior.

Como se evidencia a continuación, la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es estrictamente técnica, en rigor relacionada a aspectos geográficos, cartográficos, catastrales y agrológicos; no obstante, estos procesos son transversales al quehacer misional de otras entidades del Gobierno Nacional con injerencia directa en el asunto y son, a la vez, insumo para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos del país.

En este contexto, el informe incluye dos componentes: primero, se presentan los compromisos incluidos para IGAC en mandatos específicos, como los del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI). En el segundo componente se incluyen las actividades adicionales que de manera transversal realiza el Instituto y que se relacionan con grupos étnicos.

1.1. Misionalidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es la Entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). El conocimiento catastral, geográfico y agrológico del territorio, resulta fundamental para una apropiada gestión y ordenamiento territorial a través de los cuales se adoptan políticas públicas para la adecuada planeación social y económica del país.

Misión:

- Autoridad de regulación catastral, geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica.
- Produce y suministra información oficial en estas materias.
- Prestador del servicio público de catastro por excepción.
- Eje del Sistema de Administración del Territorio
- Proveedor de servicios al ciudadano con calidad y oportunidad.
- Gestor del Conocimiento en regulación catastral. Geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica

Visión:

- Ser reconocido en el año 2022 por la Ciudadanía y las Entidades en el ámbito nacional e internacional, como la autoridad geográfica, cartográfica, agrológica y catastral.
- Ser líder en la gestión del conocimiento, investigación y aplicaciones en tecnologías geoespaciales, bajo estándares de eficiencia, eficacia y efectividad, fundamentales para el desarrollo territorial.

2. Gestión en mandatos específicos

2.1. Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

En el marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016, se establecieron los siguientes acuerdos:

- 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral**
2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz
3. Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas; Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil; Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto
6. Implementación, verificación y refrendación

De estos, es en el **Punto 1** en el que se observa mayor incidencia / competencia del IGAC, pues se refiere a los temas de la tierra y los problemas estructurales del campo colombiano y específicamente se habla del proceso catastral.

Dentro de los 3 programas establecidos en este Punto 1, es en el “1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva”, en el que se refiere a la formación y actualización del catastro, así:

PUNTO 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	
1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.	
1.1.1. Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral	
1.1.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra	
1.1.3. Personas beneficiarias	
1.1.4. Acceso integral	
1.1.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural	
1.1.6. Tierras inalienables e inembargables	
1.1.7. Restitución	
1.1.8. Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria	
1.1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural.	
1.1.10. Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva	

Este numeral relacionado de forma específica con la gestión catastral establece “Con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, **el Gobierno Nacional pondrá en marcha”:**

- ❖ Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- ❖ Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- ❖ La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.
- ❖ Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.
- ❖ La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.



- ❖ Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Concluye lo relacionado a la gestión catastral del Acuerdo, dictando: *“Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental”.*

En el marco de lo anterior, se construyeron 97 indicadores del capítulo étnico, dentro de los cuales existen 3 que están relacionados de manera directa con la operación catastral multipropósito: A.E.15, A.E.16 y A.E.17:

- A.E.15: Porcentaje de territorios étnicos con levantamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades
- A.E.16: Porcentaje de instrumentos de formación, capacitación, registro, caracterización, asistencia e inscripción del Sistema Nacional Catastral Multipropósito con la variable Rrom, indígena y NARP
- A.E.17: Guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito que se establezca en la Ley que regula la materia para los territorios de las comunidades y pueblos NARP, construida por un equipo técnico definido por las organizaciones nacionales NARP de carácter nacional, el cual tendrá una composición máxima de 10 personas

Territorios étnicos con levantamiento catastral

Si bien el indicador A.E.15 recoge acciones sobre todos los territorios colectivos, en el 2019, se adelantó la actualización catastral del Municipio de la Plata Huila, el cual en su área rural tiene la presencia de 7 resguardos indígenas.

Así mismo, para la vigencia 2020 a la fecha, se tienen destinados recursos por \$1.674.026.014 para la ejecución del proceso de actualización catastral del área rural del municipio de Cumaribo-Vichada que tiene 30 resguardos indígenas en su jurisdicción. .

Adicionalmente, para esta misma vigencia se dará inicio al proceso de actualización de 17 municipios financiados por el crédito de banca multilateral (\$3.037.856.966). En estos municipios se encuentran aproximadamente 45 resguardos indígenas y 5 territorios de comunidades negras.

El presupuesto asignado corresponde a la totalidad del proceso de actualización de los 18 municipios y no sólo al levantamiento de los territorios colectivos. El proceso del levantamiento catastral estará sujeto a lo definido en la Guía metodológica del proceso de gestión catastral multipropósito con grupos étnicos (Indicador A.E.17)

Adicionalmente, se está adelantando la gestión con diferentes municipios para ejecutar procesos de actualización catastral financiados por recursos propios; en este sentido, es



posible que, en el transcurso del año, se generen dichas actividades en otros territorios colectivos.

Guía metodológica del proceso de gestión catastral multipropósito con grupos étnicos

Uno de los instrumentos que viene adelantando el gobierno nacional para lograr una intervención efectiva de los territorios en el marco del catastro multipropósito, es la guía metodológica para grupos étnicos, dentro de los cuales se encuentran los territorios de propiedad colectiva. Esto permite garantizar una atención integral del territorio nacional, a partir del reconocimiento de sus dinámicas económicas, sociales y culturales. Asimismo, dentro de la estrategia de intervención para efectos de ordenamiento social de la propiedad, los territorios colectivos son un criterio para considerar dentro de su proceso interno de priorización.

En la vigencia 2019 el IGAC participó en las mesas interinstitucionales para la elaboración de la Guía metodológica que define los criterios para la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en territorios colectivos en coordinación con diferentes entidades del gobierno nacional que participan y tienen responsabilidad en la implementación de la Política Pública de catastro multipropósito. En este contexto, A 2019 se elaboró la versión preliminar de la Guía.

Instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito

Para la vigencia 2019, se definió el formulario único catastral multipropósito, que incluye la variable étnica, en el marco de la actualización del Sistema Nacional de Información de Catastro Multipropósito. Se incluyó la lista de selección única de los grupos étnicos (asociada a los predios), en el instrumento de registro y/o captura de información en campo, a emplearse en las herramientas móviles a través de las cuales se llevará a cabo el proceso de actualización catastral.

En relación con la vigencia 2020 el presupuesto asignado corresponde al análisis de herramientas existentes para realizar la actualización en campo y el modelo de datos a cumplir. Lo anterior teniendo en cuenta que todas las herramientas que se desarrollan en el marco del catastro multipropósito deben cumplir con el estándar LADM-COL que se ha definido desde la Subdirección de Catastro.

Código Bpin	Proyecto de inversión	Compromiso PMI Indicadores asociados	2019	2020	Observaciones
			Presupuesto asignado	Presupuesto asignado	
2018011000692	Actualización y gestión catastral nacional	A.E.15 A.E.16 A.E.17	\$ 1.557.320.725	\$4.711.882.980	El presupuesto asociado para la vigencia 2020 corresponde a los procesos de actualización catastral del área rural de Cumaribo y el inicio del proceso de 17 municipios financiados por el



					crédito de banca multilateral. En estos municipios se encuentran aproximadamente 75 resguardos indígenas (30 Cumaribo y 45 en el resto) y 5 territorios de comunidades negras. El presupuesto asignado corresponde a la totalidad del proceso de actualización y no sólo al levantamiento de los territorios colectivos.
2018011000194	Fortalecimiento de la Gestión Institucional del IGAC a nivel nacional	A.E.16	\$ 102.183.333	\$ 130.944.836	
2018011000704	Generación de estudios geográficos e investigaciones para la caracterización, análisis y delimitación geográfica del territorio nacional	A.E.17	\$ 18.000.000	-	Los recursos del proyecto de inversión relacionado fueron empleados para apoyar la elaboración de la versión preliminar de la guía metodológica con los criterios para la implementación del proceso de gestión catastral multipropósito en territorios colectivos

3. Gestión transversal

Además de las actividades realizadas por los mandatos específicos ya referidos, el Instituto desarrolla acciones que de manera transversal están orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos, como las mencionadas a continuación:

- **Aspectos cartográficos de territorios colectivos:** IGAC participa en el Consejo Directivo de la ANT, para la titulación o ampliación de resguardos indígenas. De igual forma, para territorios colectivos de comunidades negras hace parte de la Comisión Técnica de la Ley 70 de 1993, para la respectiva titulación.
- **Espacios de participación étnica:** IGAC participa en diferentes espacios convocados por las autoridades étnicas en diferentes regiones, sea desde la Sede Central o a través de profesionales y delegados de las Direcciones Territoriales.
- **Atención en solicitudes de información y requerimientos Procesos de Restitución de Tierras para grupos étnicos :** IGAC, a través de las Direcciones Territoriales y con la asesoría y seguimiento de la Subdirección de Catastro , dan cumplimiento a las solicitudes de información hechas por la Unidad de Restitución de Tierras-URT y la Rama Judicial Especializada en Restitución de Tierras ,así como del cumplimiento de las ordenes proferidas por los Tribunales y Juzgados de Restitución de Tierras en admisiones de demanda, autos interlocutorios, medidas cautelares y sentencias relacionadas con procesos de restitución de tierras a favor de grupos étnicos, en el marco de la misionalidad y competencias asignadas al IGAC , así como los procedimientos internos establecidos.
- **Compensación del impuesto predial por territorios colectivos:** Con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda gira anualmente, a los municipios los recursos que por concepto de Impuesto Predial Unificado dejan de percibir, por contar con la presencia de territorios colectivos legalmente constituidos (Resguardos Indígenas y Tierras de Comunidades Negras) en su jurisdicción, para que los citados entes territoriales cuenten con este beneficio de parte del Gobierno Nacional ,deben presentar una serie de documentos, entre ellos el certificado catastral expedido por el IGAC, el cual incluye datos como el avalúo catastral como base para la liquidación del impuesto predial.
- **Participación en consultas previas:** El IGAC, a través de la Subdirección de Agrología, participa en consultas previas lideradas por Ministerio de Justicia, para la operación de erradicación de cultivos ilícitos en ciertas zonas del país. Aunque la entidad no hace parte de los fallos o de las consultas, es invitado como entidad técnica en la materia. Específicamente las consultas son: Sentencia T-080-17 (Guaviare), Sentencia T-236-17 (Chocó), Sentencia T-300-17 (Putumayo), Sentencia SU-383-03 (Amazonas).
- **Participación en coordinación y análisis de actos administrativos:** IGAC participa en revisión y análisis de actos administrativos como el proyecto de decreto de reglamentación de los Resguardos de Origen Colonial y Republicano, así como del Estatuto Raizal.

